



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°438-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 06 de octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N°391-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 05 de octubre del 2023, por el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, remite el informe favorable para la modificación presupuestal de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION CATASTRAL DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con CUI N°2187074, Informe N°050-2023-MDSJB-OPP-UPMI/YLOV, Informe N°335-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, Informe N°282-2023-MDSJB-GM-GIDU/WPN, Informe N°292-2023-MDSJBGM-SGSLO/GDC, Informe N°146-2023-MDSJB/GIDU-SGPCCU, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitucional Política de Estado de 1993 señala en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente.

Que, de acuerdo al Informe N°146-2023-MDSJB/GIDU-SGPCCU, de fecha 29 de agosto del 2023, por el cual el Sub Gerente de Planeamiento Catastro y control urbano de la MDSJB, solicita la liquidación de oficio de la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION CATASTRAL DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con CUI N°2187074;

Que, visto el Informe N°292-2023-MDSJB-GM-SGSLO/GDC, de fecha 01 de septiembre del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDSJB, solicita la autorización y la opinión técnica favorable para la aprobación de la liquidación de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION CATASTRAL DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con CUI N°2187074;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, visto el Informe N°282-2023-MDSJB-GM-GIDU/WPN, de fecha 26 de septiembre del 2023, por el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDSJB, remite el informe correspondiente para que a través del despacho de la Gerencia Municipal autorice a la Unidad de Supervisión y Liquidación a fin de efectuarse la liquidación de oficio del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION CATASTRAL DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con CUI N°2187074;

Que, visto el Informe N°335-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, de fecha 02 de octubre del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDSJB, solicita la incorporación del PMI y la habilitación presupuestal para la liquidación física financiera de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION CATASTRAL DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con CUI N°2187074;

Que, de acuerdo al Informe N°050-2023-MDSJB-OPP-UPMI/YLOV, de fecha 03 de octubre del 2023, de la Jefa de la Unidad de Programación Multianual e Inversiones, quién comunica la incorporación de la inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION CATASTRAL DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con CUI N°2187074, el cual no estaba prevista en la cartera de inversiones del PMI 2023-2025, en ese sentido solicita la habilitación presupuestal para proseguir con el trámite de lo solicitado;

Que, visto el Informe N°391-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 05 de octubre del 2023, por el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, remite el informe favorable para la modificación presupuestal de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION CATASTRAL DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con CUI N°2187074, según el siguiente detalle:

METAS HABILITADAS

N°	RUBRO	INVERSION	MONTO ACUTALIZADO
1	07	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION CATASTRAL DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	9,000.00
Total			S/. 9,000.00

METAS HABILITADORAS:

N°	RUBRO	INVERSION	MONTO ACUTALIZADO
1	07	REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) VIAL URBANO CON PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO Y BACHEO DEL JR. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CUI: 2576404	9,000.00
TOTAL, S/			S/. 9,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual mantiene su vigencia, de conformidad con la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 y su modificatoria efectuada a través del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022- EF/50.01, señala que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"; Que, por su parte el numeral 40.2 del artículo 40 del referido dispositivo legal, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Que, el acápite i), del literal b), del numeral 25.1 del artículo 25 del referido dispositivo legal, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital";

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación presupuestal a nivel funcional programático de la siguiente obra del PIM 2023, como detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

METAS HABILITADAS

N°	RUBRO	INVERSION	MONTO ACUTALIZADO
1	07	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION CATASTRAL DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	9, 000.00
			S/. 9, 000.00

METAS HABILITADORAS:

N°	RUBRO	INVERSION	MONTO ACUTALIZADO
1	07	REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) VIAL URBANO CON PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO Y BACHEO DEL JR. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CUI: 2576404	9, 000.00
TOTAL, S/			S/. 9, 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al área usuaria y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

